

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº OSO -2017-MPM/A

Moyobamba,

7 & ENE. 2117

VISTO:

El Memorando N° 029-2017-MPM/GM de fecha 13 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, en consecuencia se dispone que: El personal establecido en los numerales 1). 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, coligiendo que para efectos de realizar el cambio de régimen de los funcionarios, esto esta exonerado del Proceso de Selección – Concurso Público y se encuentran regulados por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que establece unas Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de la citada Disposición, se desprende que el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y menciona las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, los mismos que a la letra dice: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"; por lo que debe emitirse una resolución que así lo establezca;

Que, del Memorando N° 029-2017-MPM/GM de fecha 13 de enero de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar la resolución de ratificación del **Ingeniero de Industrias Alimentarias JUAN GARCIA TELLO,** en el cargo de **Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en atención del Memorando N° 183-2016-MPM/A de fecha 30 de diciembre de 2016;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica.





SAL DAD PRODUCTION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 650 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

d G ft

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2017, al Ingeniero de Industrias Alimentarias JUAN GARCIA TELLO, en el cargo de Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar al funcionario descrito en el artículo precedente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ERENGIAL STOYOBANG

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

ALCALD

Registrese, Comuniquese y Archivese.



Iswaldo Fisténez Salas ALCALDE

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas - Telef:(042)563164, 562191, Telefáx:(042)563019